

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT 2020-00194.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 115 DEL 9 DE JULIO DE 2021.

El contenido de la comunicación de fecha 21 de mayo de 2021 que fuera remitida por la NUEVA EPS, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte accionante, para los fines pertinentes.

La copia de la comunicación de fecha 24 de mayo de 2021 que fuera remitida por la accionante a la NUEVA EPS, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término de traslado del presente trámite incidental, el Dr. CESAR ALFONSO GRIMALD DUQUE guardó silencio al respecto.

Se abre a pruebas el presente trámite incidental; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse, la siguiente:

DOCUMENTAL:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

283acc92755019045829846ab921405b2de732f088bafc8d03eeede4d2a99b5d

Documento generado en 08/07/2021 03:07:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**